



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2013-131
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CRUZ LEIDY MONTAÑA GORDO
DEMANDADA:	WILMER TRUJILLO GONZALEZ

Observa el Despacho yerro gramatical en la Sentencia proferida el 30 de marzo de 2023, fol.73, con el fin de evitar traumatismos, se precisa lo siguiente:

.- En efecto existe errata lingüista en providencia fechada el 30 de marzo de 2023, al cambiar el nombre del demandado, en el numeral 3° donde reza “Ejecutoriada esta providencia si se consignara título judicial en este asunto, por Secretaria páguese a nombre de Medardo Diaza Lopez”,

Por lo anterior el Juzgado Tercero de Familia de Neiva,

RESUELVE:

1.- Acceder a la corrección del nombre del demandado en el numeral 3° de la providencia emitida por este este Despacho, el 30 de marzo de 2023, fol.73, la cual quedara: “Ejecutoriada esta providencia si se consignara título judicial en este asunto, por Secretaria páguese a nombre de **WILMER TRUJILLO GONZALEZ**”, lo anterior para todos los fines legales del presente proceso.

2.- Por Secretaria oficial al Pagador de LA CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES-CREMIL¹, anexando la presente providencia.-

3.- Las demás disposiciones de la providencia enunciada no tienen variación alguna. -

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

E/sgo

¹ nomina@cremil.gov.co
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co atenusuario@cremil.gov.co